



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2014
Español
Original: árabe/español/inglés/
ruso

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 93 y 100 de la lista preliminar*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Observaciones	3
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos	5
Australia	5
Cuba	6
Ecuador	7
Irán (República Islámica del)	8
Iraq	11
Iraq (en representación de la Liga de los Estados Árabes)	12
Israel	15
Líbano	19
México	19
Portugal	20

* A/69/50.



República Árabe Siria	21
Ucrania	23
IV. Respuesta recibida de la Unión Europea	23

I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución [68/27](#), relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución [46/30](#) y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabase la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo al informe del Secretario General de 10 de octubre de 1990¹ o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución la Asamblea solicitó también al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de dicha solicitud.

2. El 19 de febrero de 2014, la Oficina de Asuntos de Desarme envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que señalaba a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución [68/27](#) de la Asamblea General y se recababan sus opiniones sobre la cuestión. En la sección III, que aparece más abajo, figuran las respuestas que se han recibido de Australia, Cuba, el Ecuador, el Irán (República Islámica del), el Iraq, el Iraq en representación de la Liga de los Estados Árabes, Israel, el Líbano, México, Portugal, la República Árabe Siria y Ucrania. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que figura en la sección IV, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución [65/276](#). Las demás respuestas que se reciban de los Estados Miembros se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Observaciones

3. El Secretario General lamenta profundamente que las intensas gestiones diplomáticas realizadas recientemente para impulsar el proceso de paz del Oriente Medio hayan llegado a un punto muerto. Si bien el Oriente Medio sigue afrontando graves dificultades, el Secretario General reitera que redundaría en interés tanto de israelíes como de palestinos poner fin al conflicto y resolver todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo —entre ellas, Jerusalén, las fronteras, los refugiados y la seguridad— a fin de establecer un Estado de Palestina soberano, independiente, contiguo y viable que coexista en paz junto a un Estado de Israel seguro. El Secretario General recalca que para lograr ese objetivo, nada reemplaza a las negociaciones. En el frágil entorno actual, las partes deben actuar con la máxima moderación y evitar nuevos actos unilaterales que puedan obstaculizar la reanudación de las conversaciones.

4. Tal como se señaló en informes anteriores, el Secretario General sigue instando a que se apliquen plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones del Consejo [1850 \(2008\)](#) y [1860 \(2009\)](#). Mantiene su firme compromiso de trabajar en pro de una paz global entre árabes e israelíes sobre la base de los principios y acuerdos vigentes, y de prestar todo el apoyo necesario de las Naciones Unidas con ese fin.

¹ A/45/435.

5. Desde el informe anterior del Secretario General², el facilitador de la conferencia que se ha aplazado sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa, Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, junto con los organizadores de la conferencia, el Secretario General y los copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, intensificaron sus esfuerzos dirigidos a reunir a los Estados de la región para debatir y llegar a un acuerdo sobre los preparativos de la conferencia, incluido su programa, modalidades y reglas de procedimiento.

6. Con ese fin, el facilitador y los organizadores celebraron tres rondas de consultas oficiosas de composición abierta con Estados de la región en Glion (Suiza), los días 21 y 22 de octubre de 2013, 25 y 26 de noviembre de 2013, y 4 y 5 de febrero de 2014. Gracias a esas reuniones, los Estados de la región tuvieron la oportunidad de entablar un diálogo constructivo acerca de los preparativos y el resultado de la Conferencia, así como sobre los asuntos relativos a la creación de la zona.

7. El 1 de mayo de 2014, el facilitador presentó un informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en su tercer período de sesiones³. Los Estados partes tomaron nota del informe y manifestaron nuevamente su agradecimiento por la incansable labor del facilitador. También expresaron su agradecimiento por el compromiso constructivo de los Estados de la región y tomaron nota de la intención del facilitador y los organizadores de acoger otras reuniones oficiosas a fin de completar los preparativos de la conferencia. Los Estados partes recordaron la importancia de un proceso que condujera a la plena aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y de las medidas prácticas encaminadas a lograr ese fin, aprobadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Numerosos Estados partes expresaron su apoyo a la idea de celebrar la conferencia tan pronto como sea posible antes del fin de 2014.

8. El facilitador y los organizadores celebraron dos rondas posteriores de reuniones consultivas oficiosas con Estados de la región en Ginebra los días 14 de mayo y 24 y 25 de junio de 2014. En las reuniones los Estados de la región mantuvieron su compromiso constructivo y examinaron cuidadosamente los preparativos y el resultado de la conferencia, incluso sobre la base de textos oficiosos y propuestas distribuidos por el facilitador y los organizadores, así como por los Estados de la región. Pese a las extensas consultas, siguen habiendo diferencias entre las partes acerca de varios aspectos importantes de la conferencia, entre ellos su programa, y por ende aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre las modalidades de la conferencia.

9. El 28 de septiembre de 2013, en la declaración que formuló en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Nabil Fahmy, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, anunció una nueva iniciativa, que incluía un

² A/68/124 (Part I) y Add.1 y 2.

³ NPT/CONF.2015/PC.III/18.

llamamiento a todos los Estados del Oriente Medio, así como a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que enviaran al Secretario General cartas en las que afirmaran su apoyo a la declaración del Oriente Medio como región libre de armas de destrucción en masa, incluidas las nucleares, químicas y biológicas. Con arreglo a esa iniciativa, el Secretario General recibió cartas de 21 Estados Miembros de la región, así como de un Estado observador no miembro (véase [A/68/781](#)). La propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores incluía también un llamamiento a los Estados de la región que no hubieran firmado o ratificado algunos de los instrumentos internacionales principales relativos a las armas de destrucción en masa a que enviaran cartas al Secretario General en las que afirmaran su intención de adherirse a esos tratados, así como al facilitador y a los organizadores de la conferencia aplazada a que intensifiquen sus esfuerzos para convocar la conferencia.

10. El Secretario General acoge con satisfacción la eliminación de todas las armas químicas declaradas del territorio de la República Árabe Siria con arreglo a las obligaciones enunciadas en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como en virtud de lo dispuesto en la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad. Este logro marca un hito en pro de la consecución de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

11. El Secretario General sigue preocupado por el hecho de que, en caso de que no se convoque la conferencia con antelación a la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, podría verse frustrada la capacidad de los Estados partes de llevar a cabo con éxito un examen del funcionamiento del Tratado y comprometidos los objetivos de este en materia de no proliferación y desarme, en particular en el Oriente Medio. Por ende, el Secretario General insta a todas las partes interesadas a realizar esfuerzos decididos para ultimar los preparativos para la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio de manera que esta pueda celebrarse lo antes posible en 2014. El Secretario General espera que los Estados de la región aprovechen la oportunidad que se presenta ahora para tratar directamente las cuestiones de seguridad pertinentes en las actuales circunstancias en la región, y por medio de la conferencia iniciar un proceso que lleve a la eliminación completa de todas las armas de destrucción en masa en la región, nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. El Secretario General reafirma su firme apoyo al facilitador y a Finlandia como Gobierno anfitrión de la Conferencia, y le expresa su profundo aprecio por sus constantes esfuerzos.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Australia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Australia apoya el resultado de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que

concierno a la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Además, sigue siendo firme partidaria de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, libremente concertada por los Estados de la región, incluida la convocatoria de una conferencia lo antes posible. Todo esto ha quedado claro en nuestras declaraciones nacionales, incluso en la presentada en el período de sesiones de 2014 del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En el marco de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, que cuenta con 12 miembros, Australia también ha emitido declaraciones (la más reciente de ellas a raíz de la Reunión Ministerial de la Iniciativa, celebrada en Hiroshima (Japón) el 12 de abril de 2014), en las que lamentó el aplazamiento de la conferencia y manifestó que seguía apoyando al facilitador. El Japón, en representación de la Iniciativa, presentó una nueva declaración a esos efectos ante el Comité Preparatorio de 2014. En ambas declaraciones se pide a los Estados de la región que den muestra de un espíritu de cooperación constructivo que propicie una conferencia inclusiva y sustantiva con objetivos concretos y posteriores medidas de seguimiento.

La Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentó también un documento de trabajo al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2014 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relativo a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio. Incluía una serie de recomendaciones a los países de la región, los organizadores y el facilitador, a otras partes interesadas y a la comunidad internacional, con el fin de hacer progresos a la hora de convocar una conferencia.

Australia apoyará las medidas constructivas para avanzar en la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Cuba

[Original: español]
[30 de mayo de 2014]

El desarme nuclear es para Cuba la principal prioridad en la esfera del desarme, porque las armas nucleares siguen siendo una de las mayores amenazas para la supervivencia de la humanidad y la vida en nuestro planeta.

Cuba apoya la creación de Zonas Libres de Armas Nucleares en diferentes regiones del mundo, como parte de los esfuerzos para alcanzar el mencionado objetivo.

El Tratado de Tlatelolco, que estableció la primera de estas Zonas en una región densamente poblada, y del que Cuba es Estado parte, abrió un camino que ha sido seguido por otras regiones. América Latina y el Caribe no solo fue la primera región en declararse como Zona Libre de Armas Nucleares sino que, recientemente, en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en La Habana en enero de 2014, se proclamó formalmente como Zona de Paz, lo cual constituye un hito sin precedentes y un paso sustantivo en el largo camino a transitar hacia el desarme y la seguridad internacionales.

Lamentablemente, y a pesar del reclamo de la abrumadora mayoría de los Estados y de numerosas resoluciones y decisiones adoptadas en el marco de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en el Medio Oriente no se ha logrado el establecimiento de una Zona Libre de Armas de Exterminio en Masa, incluyendo las armas nucleares.

Cuba considera inaceptable el incumplimiento del acuerdo sobre la celebración en 2012 de la conferencia internacional para la creación en el Medio Oriente de una Zona Libre de Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción Masiva. La celebración de esta conferencia es parte importante e integral del resultado final de la Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) de 2010.

El establecimiento de una Zona Libre de Armas de Destrucción Masiva, incluidas las armas nucleares, en la región del Medio Oriente, además de ser una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear, significaría un paso trascendental en el proceso de paz en esa región. Para ello es necesario que Israel, único país de la región que no forma parte en el TNP, se adhiera sin demoras al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del OIEA.

Cuba espera que la conferencia tenga lugar, sin más demora, en el 2014.

Ecuador

[Original: español]

[9 de abril de 2014]

El Ecuador, fiel a su vocación pacifista, de conformidad con el Artículo 415 de su Constitución propugna la solución pacífica de controversias y rechaza todo tipo de amenaza o el uso de la fuerza para resolverlas. Asimismo, condena el desarrollo de armas de destrucción masiva. En dicho contexto, fue uno de los primeros países en adherirse en la década de los sesenta a la Declaración por medio de la cual se daría paso a la negociación del posterior Tratado de Tlatelolco, que creó la primera zona libre de armas nucleares del mundo.

El Ecuador se ha congratulado con la creación de otras zonas libres de armas nucleares alrededor del mundo (África, Pacífico del Sur, Sudeste asiático, Asia Central y Mongolia), pues considera que mientras mayores territorios se sumen en favor del desarme nuclear, habrá una mayor conciencia sobre la ilegalidad del uso de armas nucleares y se darán más pasos en la construcción de un mundo seguro. Consecuentemente, lamenta que no se haya convocado la Conferencia sobre Medio Oriente para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, conforme se acordó durante la Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación en el año 2010 y reitera su llamado a que los organizadores la convoquen lo antes posible.

En el marco regional de la CELAC y de conformidad con la Declaración Especial sobre Desarme Nuclear (II Cumbre de la CELAC, La Habana, 27 de enero de 2014), los países miembros han sido unánimes al expresar su convencimiento de que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Medio Oriente es un paso trascendental para el proceso de paz en esa región, e hicieron un llamado

para que la Conferencia Internacional sobre Medio Oriente tenga lugar lo más pronto posible (véase el párr. 14 de la Declaración Especial).

El Ecuador está convencido que las medidas para avanzar en la constitución de una zona libre de armas nucleares en Medio Oriente deben partir del diálogo y voluntad política entre los países involucrados. En esa línea, el Ecuador se ha sumado al llamado de muchos países, expresado en varias declaraciones del Movimiento de los Países No Alineados, para que Israel, que no es Estado parte en el Tratado de No Proliferación Nuclear, acceda a este instrumento y a los mecanismos de control y verificación, pues estima que este acto concreto de buena fe, contribuirá al incremento de la confianza entre las partes.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

La República Islámica del Irán formuló por primera vez, en 1974, la idea de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo que refleja su compromiso de larga data con la materialización de un mundo libre de armas nucleares y la creación de una zona libre de armas nucleares en esta región inestable.

El hecho de que desde 1980 la Asamblea General haya venido aprobando por consenso resoluciones que instan a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio plasma la particular importancia de la cristalización de esta noble idea para la comunidad internacional. Asimismo, pone de manifiesto que la creación de una zona de esas características goza de un firme apoyo mundial de larga data.

Además, los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares han atribuido prioridad a la creación de dicha zona en el Oriente Medio en todos los documentos finales de consenso, resoluciones y decisiones de las sucesivas Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado.

La adopción por la Conferencia de las Partes de 1995 Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de una resolución independiente sobre el Oriente Medio como parte esencial de un conjunto de medidas para la ampliación indefinida del Tratado resalta la importancia de este objetivo.

Asimismo, la Conferencia de las Partes de 2000 Encargada del Examen del Tratado, si bien tomó nota de que todos los países de la región del Oriente Medio, con excepción de Israel, son partes en el Tratado, reafirmó la importancia de que Israel se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cumpliendo de esa forma el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio y sentando las bases para la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

En un importante esfuerzo para avanzar en la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado de No Proliferación renovó la decisión de los Estados partes en

el Tratado de adoptar, individual y colectivamente, todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aplicación de la resolución y, al tiempo que recordó que “la Conferencia de Examen de 2000 reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado y de que sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA”, decidió por unanimidad convocar una conferencia en 2012, a la que asistirían todos los Estados del Oriente Medio, sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

Esta decisión recibió el apoyo abrumador de la comunidad internacional y fueron muchas las iniciativas emprendidas para el inicio con éxito de la conferencia en Helsinki a finales de 2012.

Conforme a la política y el compromiso que venía manteniendo de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la República Islámica del Irán participó activamente en las consultas dirigidas por el facilitador de la conferencia y declaró, con suficiente antelación, su disposición a tomar parte en la conferencia.

Sin embargo, la República Islámica del Irán no se sorprendió cuando la conferencia programada de Helsinki no se convocó debido exclusivamente a la oposición del régimen israelí. Por supuesto que esto no exonera en absoluto a los copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio de su responsabilidad por la aplicación cabal de la resolución, ni a los organizadores de dicha conferencia de su responsabilidad por hacer todas las gestiones dirigidas a convocar la conferencia en estricto cumplimiento del plan de acción aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación.

A pesar del llamamiento mundial en favor de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a causa de la política intransigente del régimen israelí, incluido su rechazo a ser parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a someter todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), hasta la fecha no se han realizado avances respecto a la creación de una zona de esas características.

No cabe duda de que las políticas agresivas y expansionistas del régimen israelí (sirvan como ejemplos recientes al respecto los brutales ataques perpetrados en el Líbano, la Franja de Gaza, la República Árabe Siria, y países ajenos a la región) y su amplio arsenal de armas nucleares y otras armas de técnica avanzada, así como su incumplimiento de las normas y los principios internacionales y las reglas del derecho internacional, suponen graves y continuas amenazas que para la paz y la seguridad regionales e internacionales representa este régimen y sus armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. De hecho, este es el único obstáculo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Lo cierto es que la paz y la estabilidad no llegarán al Oriente Medio mientras el régimen israelí posea un arsenal nuclear masivo y otras armas de destrucción en masa y armas de técnica avanzada, continúe amenazando a sus vecinos y a la región, y desafíe los repetidos llamamientos de la comunidad internacional a que cumpla las normas y los principios internacionales.

En este contexto, para promover la paz y la seguridad en el Oriente Medio y establecer una zona libre de armas nucleares en la región, a la comunidad

internacional no le queda otra opción que ejercer la máxima presión sobre el régimen israelí para obligarlo a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, sin condiciones previas y sin mayores demoras y como parte no poseedora de armas nucleares, y a someter todas sus instalaciones y actividades nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA.

Por otro lado, para sentar las bases de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, debería obligarse a este régimen a hacerse parte, sin condiciones previas y sin mayor demora, en otros instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes por los que se prohíben las armas de destrucción en masa.

Además, la República Islámica del Irán destaca la importancia de la postura del Movimiento de los Países No Alineados de que las gestiones de los organizadores y del facilitador en relación con la Conferencia de Helsinki deben ajustarse al mandato aprobado en la Conferencia de Examen del Tratado de 2010 y deben centrarse en organizar la conferencia lo antes posible en 2014 y lograr que los organizadores y el facilitador de la conferencia obtengan de antemano garantías dignas de crédito respecto de la participación incondicional de Israel, el único país de la región que no ha declarado su participación en la conferencia, y que la conferencia debe desembocar, sin más demora, en la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio y en el establecimiento en esa región de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

Por su parte, la República Islámica del Irán, mediante la ratificación de todos los tratados internacionales de prohibición de las armas de destrucción en masa, a saber, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, y mediante la aplicación plena de sus disposiciones, ha demostrado su firme determinación de apoyar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Dichas obligaciones legales también se hacen cumplir mediante sólidas políticas de apoyo al más alto nivel. A este respecto sirve de ejemplo el discurso pronunciado por el Líder Supremo de la República Islámica del Irán, Ayatollah Khamenei, en la XVI Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán el 30 de agosto de 2012, en el que dijo que “la paz y la seguridad internacionales se encuentran entre las cuestiones fundamentales del mundo de hoy, y la eliminación de las armas catastróficas de destrucción en masa es una necesidad urgente y una demanda universal. La República Islámica del Irán considera que la utilización de armas nucleares, químicas o de características similares constituye un pecado grave e imperdonable, propone la idea de un Oriente Medio libre de armas nucleares y manifiesta su compromiso al respecto”.

Además, la República Islámica del Irán no ha escatimado esfuerzos en su apoyo a medidas importantes para avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en los foros internacionales correspondientes, incluidas las sucesivas Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las reuniones de sus Comités Preparatorios.

La celebración de dos conferencias internacionales sobre desarme y no proliferación en Teherán, los días 17 y 18 de abril de 2010 y 12 y 13 de junio de 2011, en las que también se estudió en detalle la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, es una de las contribuciones recientes de la República Islámica del Irán al establecimiento de una zona de esas características en el Oriente Medio. La República Islámica del Irán seguirá prestando su decidido apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio mediante la adopción de las medidas prácticas necesarias a ese efecto.

Iraq

[Original: árabe]
[19 de marzo de 2014]

Por una cuestión de principios, el Iraq se manifiesta a favor de la creación de zonas libres de armas nucleares como primer paso hacia el logro del desarme nuclear. La creación de zonas de esas características afianza también la seguridad de los países interesados, acercándolos a la consecución del noble objetivo de lograr y mantener la paz y la seguridad regionales e internacionales. Sobre la base de este principio, el Iraq ha apoyado y contribuido a los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares en todas las regiones y, en particular, en el Oriente Medio.

Las zonas libre de armas nucleares constituyen una medida fundamental para fomentar la confianza a nivel regional, y pueden ser un medio clave para sustentar la no proliferación de las armas nucleares y el régimen de no proliferación nuclear. Además, pueden servir para expresar los valores que propugnan y promueven muchas de las partes que participan en el desarme nuclear, el control de las armas nucleares y la no proliferación.

El Iraq afirma estar plenamente convencido de la importancia de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo que queda demostrado por su apoyo a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en relación con el tema del programa relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Todo intento de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio debe ir precedido de medidas fundamentales tales como el desarme nuclear israelí, la adhesión de Israel al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El Iraq pide que se aplique la resolución [487 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que se solicita a Israel que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, y el párrafo 14 de la resolución [687 \(1991\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que se insta la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y de armas nucleares en el Oriente Medio.

El Iraq afirma la exigencia árabe de que se cumplan los objetivos de las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de 1995, 2000 y 2010. También afirma que todos los Estados partes en el Tratado deben adoptar las medidas necesarias para poner en práctica la resolución, tal como se convino en la Conferencia más reciente en la cual cinco

Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso total de poner en práctica la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

El Iraq se siente decepcionado por la desaceleración de los esfuerzos internacionales para convocar una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Se tenía previsto que esa conferencia se celebrara en Helsinki en diciembre de 2012. El Iraq afirma la necesidad de cumplir el mandato encomendado al facilitador, a los Estados organizadores y a las Naciones Unidas respecto de la conferencia de 2012 aplazada, de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación. Una nueva prórroga del plazo constituiría un incumplimiento de esos compromisos.

Iraq (en representación de la Liga de los Estados Árabes)

[Original: árabe]
[21 de mayo de 2014]

I

Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes apoyan el llamamiento a la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo, incluida una en el Oriente Medio, acorde con su compromiso con el desarme nuclear como máxima prioridad, como afirmó la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978.

Desde 1980, el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” ha sido siempre un tema del programa de la Asamblea General. El tema se incluyó en el programa en atención a una solicitud formulada en 1974 por varios Estados, entre ellos Egipto. La Asamblea General ha aprobado todos los años, por consenso, una resolución en la que pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

II

Los Estados árabes han apoyado la iniciativa de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y la comunidad internacional se ha comprometido a alcanzar ese objetivo. La resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, patrocinada y presentada por los tres Estados depositarios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, pasó a formar parte de una serie de iniciativas que incluía la prórroga indefinida del Tratado.

La experiencia ha demostrado el compromiso de los Estados árabes con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los acuerdos de salvaguardias amplias firmados con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como su afán por construir relaciones óptimas con el Organismo, con el fin de garantizar que la energía nuclear se utilice con fines pacíficos.

Los Estados árabes afirman la necesidad de lograr la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación y de que todas las instalaciones nucleares del Oriente Medio se sometan al sistema de salvaguardias amplias del OIEA. Además, destacan la necesidad de que Israel se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas

nucleares y de que someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo. Ello promovería la paz y la seguridad en la región, estimularía el desarrollo económico y social de los Estados de la región y evitaría una carrera de armamentos que obstaculizaría los programas de desarrollo y minaría las iniciativas de fomento de la confianza.

Los Estados árabes afirman que el plan de acción aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relativo a la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio constituye el primer paso hacia la aplicación del acuerdo alcanzado hace más de 15 años para librar al Oriente Medio de las armas nucleares.

Los Estados árabes afirman que la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio, de conformidad con el plan de acción contenido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, no solo constituye una obligación para la comunidad internacional y los organizadores de la conferencia, sino que también representa un importante factor para lograr la paz regional, fomentar la confianza y eliminar las tensiones provocadas por la proliferación nuclear en el Oriente Medio. Esos objetivos pueden lograrse mediante un enfoque integral y equilibrado, exento de políticas selectivas y sesgadas.

En vista del incumplimiento de las disposiciones de las demás resoluciones aprobadas en la Conferencia de Examen de 1995, la prórroga indefinida del Tratado de No Proliferación ha servido de prórroga de la amenaza nuclear de Israel a la seguridad de los Estados árabes no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, así como un medio por el cual los Estados poseedores de armas nucleares retienen la posesión de dichas armas. Esto supone una contravención del artículo VI del Tratado y de los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear aprobados en 1995. Si no se aplica la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, los Estados árabes tomarán las medidas necesarias para proteger sus intereses, de conformidad con la Declaración de Doha de 27 de marzo de 2013, y podrán evaluar su aprobación de la prórroga indefinida del Tratado. Además, reiteran su firme decisión de lograr la seguridad nacional árabe por todos los medios legítimos.

Librar al Oriente Medio de las armas nucleares es condición fundamental e imprescindible para lograr la seguridad, la estabilidad y la paz. Es también una base importante para fomentar la confianza. La creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio serviría para asegurar la aplicación de muchas resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como de las resoluciones del Consejo de Seguridad 487 (1981) y 687 (1991), en las que se destaca la importancia de la creación de una zona de este tipo y del sometimiento de las instalaciones nucleares de Israel al sistema de salvaguardias amplias del OIEA.

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó la resolución 7718 en un período extraordinario de sesiones celebrado el 10 de noviembre de 2013 en la sede de la Liga en El Cairo. En esa resolución, el Consejo hizo suya la iniciativa de Egipto de revitalizar los esfuerzos dirigidos a librar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa, y prometió prestar apoyo político a esa iniciativa y esforzarse para que esta tenga éxito. En consecuencia, los Estados miembros de la Liga y la República Islámica del Irán enviaron cartas al Secretario General de las Naciones Unidas en apoyo de la iniciativa que Egipto presentó a la Asamblea

General el 28 de diciembre de 2013, por la cual se pidió la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa. En esas cartas, que se publicaron como documento de la Asamblea General (A/68/781), los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes y la República Islámica del Irán expresaron su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Cabe señalar que Israel no envió ninguna carta de ese tipo.

Aunque deploraron el aplazamiento de la conferencia de 2012, los Estados miembros de la Liga de Naciones convinieron en participar en las tres rondas de consultas oficiosas celebradas en Glion (Suiza), que fueron convocadas por los organizadores de la conferencia de 2012. Lo hicieron pese a la incertidumbre que rodeaba a las consultas, que se celebraron sin un programa establecido y fuera del contexto de las Naciones Unidas. Los Estados árabes participaron también en las reuniones consultivas sobre este asunto que se celebraron en Ginebra en mayo de 2014.

III

En nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, el Iraq presentó un documento de trabajo titulado “Aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio” en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en Nueva York del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. En dicho documento se expuso la postura árabe respecto a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. A continuación se indican los principales argumentos esgrimidos en el documento:

a) En los últimos tres años, los Estados árabes han hecho varias concesiones y han contribuido de manera positiva a los intentos de garantizar el éxito de los preparativos para convocar la conferencia aplazada de 2012. Por esta razón, en ningún caso se podrá hacer a los Estados árabes responsables de los fracasos de otros. No aceptarán tampoco ninguna afirmación en el sentido de que el incumplimiento haya sido causado por la incapacidad de los Estados de la región de llegar a un acuerdo o compromiso;

b) Los Estados árabes seguirán cooperando con el facilitador y los organizadores en el período previo a la Conferencia de Examen de 2015, que los Estados árabes consideran que constituye una encrucijada en el proceso, mientras el proceso preparatorio se mantenga en el contexto del mandato y las atribuciones aprobados por la Conferencia de Examen de 2010;

c) Si la conferencia aplazada de 2012 no se convoca y negociaciones serias sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio no dan comienzo antes de la Conferencia de Examen de 2015, los Estados árabes adoptarán las medidas necesarias para proteger sus intereses.

El documento de trabajo contenía también importantes recomendaciones dirigidas a lograr ese objetivo, incluidas las siguientes:

d) La convocatoria de la conferencia aplazada de 2012 ya no es una demanda regional, sino que se ha convertido en una responsabilidad internacional, y

a la decisión de convocar la conferencia se llegó por consenso en la Conferencia de Examen de 2010;

e) Los organizadores tienen la obligación de respetar el mandato y las atribuciones estipulados en el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, y que no debe introducirse ninguna cuestión ajena a las negociaciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y armas de destrucción en masa en el Oriente Medio;

f) La conferencia aplazada de 2012 debe convocarse lo antes posible, a fin de que pueda examinarse la aplicación de sus resultados y presentarse un informe completo a la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de 2015;

g) La aplicación de los acuerdos alcanzados en 2010 sobre el Oriente Medio es una de las claves del éxito de la Conferencia de Examen de 2015.

IV

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes ha aprobado en la cumbre y a nivel ministerial una serie de resoluciones relacionadas con la conferencia de 2012 (en los archivos de la Secretaría figura una lista de esas resoluciones). En su 25º período ordinario de sesiones, celebrado en Kuwait los días 26 y 27 de marzo de 2013, el Consejo de la Liga, reunido en la cumbre, aprobó la Declaración de Kuwait, en la que señaló lo siguiente:

“Reafirmamos nuestra postura de larga data respecto a la urgente necesidad de librar al Oriente Medio de las armas nucleares y las armas de destrucción en masa, así como a poner fin a la carrera armamentística en la región. Reafirmamos también nuestro compromiso con el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares y pedimos que se convoque lo antes posible una conferencia internacional sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Además, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional a que obligue a Israel a firmar el Tratado y desmantelar su arsenal de armas nucleares.”

Israel

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

En los últimos años, Israel ha procurado establecer los fundamentos de la paz en la región sobre la base de una reconciliación histórica que incorpore las nociones de avenencia, confianza y respeto mutuos, fronteras abiertas y buena vecindad. La base de la coexistencia entre Israel y sus vecinos quedó establecida en los tratados de paz bilaterales suscritos con Egipto y Jordania. Israel todavía abriga la esperanza de suscribir tratados de paz con los palestinos y con otros países vecinos de la región. Además, después de la Conferencia de Madrid de 1991, Israel realizó un esfuerzo considerable por contribuir al éxito de las conversaciones sobre control de armamentos y seguridad regional en el marco de las negociaciones multilaterales del proceso de paz. Esas conversaciones constituyeron el foro apropiado para fomentar la confianza y considerar las cuestiones y los problemas regionales de seguridad.

Lamentablemente, en lugar de convertirse en una vía importante para el diálogo regional, esas conversaciones fueron interrumpidas por otros participantes de la región.

En la actualidad, en el Oriente Medio no hay diálogo regional ni tampoco un mecanismo que promueva medidas de fomento de la confianza entre los países de la región. Por tanto, emprender un proceso que pudiera dar lugar a la aplicación de medidas de control de armamentos de alcance limitado y culminar en la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y sistemas vectores resulta sumamente complejo. Plantea muchas cuestiones prácticas que provienen del carácter crónicamente inestable del Oriente Medio y de la falta de una paz más amplia a nivel regional. Además, cabe mencionar que no hay precedentes respecto de la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa tan extensa en otras partes menos conflictivas del mundo.

A pesar de esta falta de progresos en los planos regional y mundial, Israel otorga gran importancia a la no proliferación nuclear y, durante los últimos años, ha puesto gran empeño en acatar y respetar las normas mundiales de no proliferación, incluso en el ámbito del control de las exportaciones y la intensificación de la cooperación respecto de los diversos regímenes de proveedores.

Ese empeño constituye un componente importante del esfuerzo general por mejorar el clima de seguridad regional. Con esa disposición, Israel firmó la Convención sobre las Armas Químicas en 1993, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 1996 y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales en 1995. Además, en 2004 Israel aprobó la Orden sobre las Importaciones y Exportaciones (Control de las Exportaciones de Armas Químicas, Biológicas y Nucleares). Esa Orden prohíbe la exportación de equipos, tecnología y servicios destinados a programas de armas de destrucción en masa y establece un sistema de control de artículos de doble uso en las esferas nuclear, química y biológica. La lista de artículos controlados se basa en las listas elaboradas por el Grupo de Australia y el Grupo de Proveedores Nucleares. Al aprobar esa Orden, Israel aplicó su política de adhesión a estos regímenes de control de las exportaciones. La legislación vigente en Israel en materia de control de las exportaciones de misiles y material conexo refleja su adhesión al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, que se incorporó en la Ley de Control de las Exportaciones de Defensa de 2008 y en instrumentos legislativos secundarios conexos. Israel acogió con agrado la aprobación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y la prórroga del mandato del Comité [1540 \(2004\)](#) en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1977 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad.

La inquietante realidad del Oriente Medio hace imprescindible adoptar un enfoque práctico y gradual, que tenga presente el objetivo último de establecer relaciones pacíficas y lograr la reconciliación de todos los Estados de la región. Este proceso, según ha demostrado la experiencia de las demás regiones en las que se han creado zonas libres de armas nucleares, tiene un carácter intrínsecamente gradual. Siendo realistas, solo puede iniciarse con el establecimiento de acuerdos discretos sobre medidas de fomento de la confianza que permitan posteriormente asumir compromisos de cooperación más ambiciosos en materia de seguridad. Solamente es posible adoptar y mantener medidas eficaces de control de armamentos en una

región en que las guerras, los conflictos armados, el terrorismo, la hostilidad política y la incitación no sean características de la vida cotidiana.

La resolución 67/25 de la Asamblea General, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, no refleja plenamente la posición de Israel respecto de las complejidades de la cuestión nuclear en la región. Pese a ello, durante casi 30 años Israel se ha sumado al consenso relativo a la resolución. Israel abriga considerables reservas sobre ciertos elementos de la resolución, especialmente respecto de las modalidades para el logro de sus objetivos. Israel ha procedido de esa manera en la convicción de que, en lugar de hacer hincapié en posiciones divergentes, es indispensable fomentar la confianza y crear un proyecto común para todos los Estados del Oriente Medio. Al promover ese proyecto deben tenerse en cuenta las circunstancias y características particulares del Oriente Medio, así como las transformaciones que han tenido lugar últimamente en la región. En nuestra opinión, toda resolución relativa al control de armamentos, la seguridad regional o una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio debería basarse en un consenso y ser producto de acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región.

La región del Oriente Medio encarna y refleja muchos de los desafíos relativos al control de armamentos y al desarme que enfrenta la comunidad internacional. No es coincidencia que cuatro de las cinco principales violaciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares hayan ocurrido en el Oriente Medio: en el Iraq bajo el régimen de Saddam Hussein, en Libia, en la República Árabe Siria y en la República Islámica del Irán, mientras que, en el quinto caso, la República Popular Democrática de Corea ha estado profundamente involucrada en la proliferación nuclear hacia el Oriente Medio. Las actividades nucleares de la República Islámica del Irán y de la República Árabe Siria son constantemente objeto de investigaciones del OIEA, mientras ambos países se niegan a cooperar y obstaculizan de todas las formas posibles las actividades de inspección e investigación del OIEA. La República Árabe Siria aún no ha declarado el combustible nuclear destinado al reactor nuclear construido por la República Popular Democrática de Corea en el emplazamiento de Dair Alzour, y sigue sin saberse en qué lugar de la República Árabe Siria se encuentra. Además, en el pasado reciente se han registrado en el Oriente Medio varios casos de uso de armas químicas por Estados de la región, y la capacidad siria en materia de armas químicas continúa siendo motivo de suma preocupación tanto para Israel como para la región en su conjunto.

Existe una necesidad urgente de redoblar los esfuerzos por poner fin a la proliferación de armas de destrucción en masa y misiles balísticos entre los agentes estatales y no estatales del Oriente Medio. También resulta fundamental limitar la transmisión de tecnologías del ciclo del combustible nuclear, especialmente a los Estados que incumplen sus obligaciones internacionales en esta esfera. Asimismo, urge desplegar esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para promover la imposición de controles más estrictos a las exportaciones de importancia estratégica, en particular a países problemáticos que se dedican a actividades de proliferación y a los que están involucrados en el apoyo al terrorismo.

En la actualidad, las políticas y declaraciones hostiles de la República Islámica del Irán, sus actividades tendientes a fabricar armas nucleares, su desarrollo agresivo de la tecnología de misiles y su implicación activa en el apoyo, abastecimiento y adiestramiento de organizaciones terroristas constituyen una de las

principales amenazas para la región del Oriente Medio. Es evidente que de no detenerse y reducirse el programa nuclear militar del Irán resultará muy difícil, si no imposible, promover un programa regional o internacional dirigido a fortalecer el régimen de no proliferación vigente.

Israel comparte la preocupación de la comunidad internacional en relación con la necesidad de reforzar las medidas de seguridad en torno a los materiales y las instalaciones nucleares para impedir el tráfico ilícito. A tenor de ello, Israel ha suscrito diversas convenciones y códigos de conducta en la esfera de la seguridad nuclear. Se ha adherido a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y ha ratificado la enmienda de la Convención. También ha firmado el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Además, Israel es miembro activo de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y ha venido participando en la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores, la Iniciativa de Megapuertos de los Estados Unidos de América, el Programa Básico de la Segunda Línea de Defensa y la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear, al tiempo que ha apoyado activamente la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación. Israel participó en las cumbres de seguridad nuclear que tuvieron lugar en Washington D.C. en 2010, en Seúl en 2012 y en La Haya en 2014.

Respecto del fomento de la confianza en la esfera de la seguridad regional, Israel participó en los seminarios organizados por la Unión Europea en 2011 y 2012 y celebrados en Bruselas para promover el fomento de la confianza en apoyo de un proceso dirigido a crear una zona libre de armas de destrucción en masa y sus vectores en el Oriente Medio. Israel también participó en el foro del Director General del OIEA que se celebró en noviembre de 2011 a fin de que participantes del Oriente Medio y otras partes interesadas pudieran aprender de la experiencia de otras regiones, incluida la experiencia en la esfera del establecimiento de la confianza necesaria para la creación de una zona libre de armas nucleares.

La perspectiva y la política de Israel en materia de seguridad regional y de control de armamentos siempre han tenido un enfoque pragmático y realista. Se basan en su convicción de que todas las preocupaciones en materia de seguridad de los miembros de la región deberían tenerse en cuenta y atenderse en el marco regional. Los requisitos fundamentales para el posible establecimiento del Oriente Medio como una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores que sea mutuamente verificable son, entre otros, la paz general y duradera entre las partes de la región y el pleno cumplimiento de los Estados de la región de sus obligaciones en materia de control de armamentos y no proliferación. La experiencia internacional ha demostrado que una zona de esa índole solo puede surgir dentro de una región como resultado de negociaciones directas entre los Estados de la región, y la región del Oriente Medio no es excepción. Ningún voto de la mayoría ni ninguna resolución unilateral aprobada en un foro internacional puede sustituir el diálogo ni la cooperación amplios a nivel regional. Como ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa debe basarse en acuerdos concertados libremente entre todos los Estados de la región en el contexto de una paz general y estable. De octubre de 2013 a mayo de 2014, Israel participó en cuatro rondas de consultas multilaterales regionales en Ginebra y Ginebra, ya que Israel considera que un diálogo directo satisfactorio, basado en el consenso entre las partes de la región, podría enviar una señal enérgica de que los Estados de la región pueden trabajar juntos en pos de una visión común de un

Oriente Medio más seguro y pacífico, libre de conflictos, guerras y armas de destrucción en masa.

Líbano

[Original: árabe]
[7 de mayo de 2014]

El Ministerio de Defensa señala que el Líbano afirma lo siguiente:

- El Líbano no posee ni produce ningún arma de destrucción en masa y considera ilícitos la amenaza o el empleo de tales armas;
- El Líbano cumple las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en particular en lo referente a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y coopera en la labor dirigida a eliminar las armas de destrucción en masa. No obstante, le preocupa profundamente que Israel no cumpla con la legalidad internacional. Israel mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza constante para todos los países de la región, y por ende a la paz y la seguridad internacionales;
- El Líbano apoya y acoge con beneplácito todas las iniciativas dirigidas a lograr el desarme, en particular en el Oriente Medio, y reafirma el papel de las Naciones Unidas al respecto;
- El Líbano ha introducido leyes y reglamentos que permiten el control de la exportación, el tránsito y el movimiento transfronterizo de todo tipo de armas de destrucción en masa o de sus componentes;
- El Líbano no presta asistencia de ningún tipo a ningún grupo que pretenda adquirir, fabricar, poseer, transportar, proporcionar o usar armas nucleares o de otro tipo;
- El Líbano apoya las conferencias y las iniciativas árabes destinadas a eliminar los factores que generan tirantez en la región del Oriente Medio, en particular, librando a la región de armas de destrucción en masa. Participa de manera activa en todas las reuniones del comité técnico de la Liga de los Estados Árabes, encargado de elaborar un proyecto de tratado sobre cómo librar a la región del Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, y en particular de las armas nucleares. El Líbano hace hincapié en los peligros que representan las armas de destrucción en masa israelíes para la paz internacional y para la seguridad nacional de los países árabes.

México

[Original: español]
[27 de mayo de 2014]

México, como principal promotor de la primera zona libre de armas nucleares en un territorio densamente poblado, apoya e impulsa la creación de nuevas zonas de este tipo.

Al respecto, México considera que, si bien las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sí representan un paso intermedio mientras se alcanza la eliminación de las armas nucleares.

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio fue parte integral de los compromisos que forjaron el acuerdo de extensión indefinida del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1995, así como del acuerdo de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, ya que contribuiría a distender las tensiones en la zona y a crear un clima de paz y seguridad, coadyuvando además al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares en esa parte del mundo, y a reforzar el régimen global de no proliferación y desarme.

Para México es crucial que la conferencia para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa se celebre a la mayor brevedad posible. En el entendido de que la creación de cualquier zona libre de armas nucleares depende de la libre decisión de los países que la deseen forjar, México reitera su disposición para colaborar con los copatrocinadores de la resolución de 1995 y con el facilitador de la conferencia, ofreciendo su experiencia y lecciones aprendidas durante el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

Adicionalmente, México continuará apoyando la adopción de resoluciones sobre este tema tanto en la Primera Comisión de la Asamblea General como en el marco de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como la inclusión del tema en las discusiones y resoluciones en torno al estricto cumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como la resolución que presenta, de manera anual, la Coalición de la Nueva Agenda y los elaborados por la Iniciativa de No Proliferación y Desarme.

Portugal

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2014]

Portugal apoya y destaca la importancia de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995 en la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como la aplicación del Plan de Acción resultante de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en lo que se refiere a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo que pone de relieve la importancia de un proceso que conduzca a la plena aplicación de la resolución de 1995.

De conformidad con el Documento Final resultante de la Conferencia de Examen de 2010, y tras designar como facilitador al Embajador Jaakko Laajava de Finlandia, debía celebrarse una conferencia en 2012 en la que participarían los Estados partes de la región. Sin embargo, la conferencia aún no se ha celebrado. Portugal lamenta que la conferencia haya sido aplazada, y espera que se celebre y que sus objetivos se alcancen plenamente.

Portugal ofrece todo su apoyo a la labor del facilitador y, de conformidad con sus asociados europeos de la Unión Europea, también apoya las iniciativas encaminadas a promover la creación de una zona libre de armas nucleares.

En otro ámbito y por conducto del Consorcio sobre No Proliferación de la Unión Europea, Portugal ha venido apoyando el proceso encaminado a la creación de una zona libre de armas nucleares, participando en redes de centros de estudio y centros de investigación, así como en seminarios que tienen por objeto alentar el diálogo político y el debate sobre las cuestiones de seguridad, como el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa, fomentando la educación al respecto. En este contexto, quisiéramos mencionar la celebración de dos seminarios, organizados por la Unión Europea en 2011 y 2012, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares. Portugal participó en ambos y considera que esas iniciativas revisten una importancia esencial para fomentar el diálogo y la confianza entre todas las partes interesadas.

Portugal ha apelado a todas las partes interesadas para lograr un resultado fructífero lo antes posible.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[29 de mayo de 2014]

La República Árabe Siria fue uno de los primeros Estados de la región del Oriente Medio en adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1968 y tiene la firme convicción de que la posesión de armas nucleares por cualquier Estado o adquisición de esas armas por agentes no estatales o grupos terroristas es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

La República Árabe Siria considera que la creación de zonas libres de armas nucleares es un medio eficaz y positivo para lograr el desarme nuclear, fomentar la no proliferación y promover la seguridad y la estabilidad mundiales. La República Árabe Siria exhorta a la comunidad internacional a adoptar medidas prácticas y eficaces para crear sin demora una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La República Árabe Siria considera que la única forma de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y de reducir la amenaza de la proliferación nuclear es que Israel se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como parte no nuclear y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

La República Árabe Siria reafirma su profunda preocupación por los obstáculos puestos por Israel para crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares; todavía se niega a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como parte no nuclear y someter todas sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA, en violación de todas las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad, en particular su resolución 487 (1981), y las de la Asamblea General, el OIEA y las Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República Árabe Siria afirma que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no debe vincularse en forma alguna al proceso de paz, pues el principal objetivo de esa vinculación es impedir y retrasar la creación de dicha zona. Además, la designación de los Estados del Oriente Medio no constituye en ningún caso una definición de la región.

La República Árabe Siria siempre se ha esforzado en los foros árabes e internacionales para que el Oriente Medio se transforme en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa y, en particular, de armas nucleares. En abril de 2003, en Nueva York, presentó al Consejo de Seguridad, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, una iniciativa para convertir al Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa, en particular de armas nucleares. Sin embargo, la posición de algunos Estados influyentes miembros del Consejo bloqueó la iniciativa. En diciembre de 2003, la República Árabe Siria volvió a presentar la misma iniciativa al Consejo de Seguridad como borrador de un proyecto de resolución, y sigue esperando que el Consejo adopte medidas con miras a su aprobación.

Al adherirse a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, la República Árabe Siria ha demostrado una vez más su compromiso con la creación en el Oriente Medio de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares. Ello desacredita las afirmaciones de Israel sobre los peligros que plantea el hecho de que ciertos Estados árabes posean otras armas, afirmaciones que Israel utiliza como pretexto para negarse a crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

La República Árabe Siria afirma que es fundamental defender las disposiciones del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Esa Conferencia declaró que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio seguiría siendo válida hasta que se hubieran cumplido sus metas y objetivos y que la resolución era uno de los frutos fundamentales de la Conferencia de Examen de 1995.

La República Árabe Siria lamenta el hecho de que no se convocara una conferencia internacional en 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como se pide en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Se decidió que todos los Estados de la región participasen en la conferencia con miras a crear una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La República Árabe Siria rechaza todos los pretextos presentados por los Estados Unidos de América, uno de los Estados depositarios de la Convención y uno de los Estados convocantes de la conferencia de 2012, que impidió que esta se llevara a cabo. La República Árabe Siria subraya una vez más la responsabilidad del Consejo de Seguridad de presionar a Israel para crear dicha zona en la región, en particular en vista de que los Estados depositarios del Tratado son miembros permanentes del Consejo. También se debe presionar a Israel para que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, elimine sus arsenales nucleares y sus sistemas vectores, y someta todas sus actividades nucleares a un acuerdo de salvaguardias amplias firmado con el OIEA, de conformidad con lo dispuesto en la

resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. La República Árabe Siria solicita al facilitador y a los patrocinadores de la resolución relativa al Oriente Medio que organicen lo antes posible y, en cualquier caso, antes de que termine 2014, una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La República Árabe Siria afirma una vez más su voluntad de cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas para crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Ucrania

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2014]

Ucrania es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares desde 1994. En los 20 años transcurridos desde la firma del Tratado, Ucrania ha cumplido fielmente todas sus disposiciones y también ha asumido y atendido con éxito obligaciones adicionales como parte del proceso de las cumbres sobre seguridad nuclear, entre otras cosas renunciando al uso del uranio muy enriquecido. En una declaración conjunta de Ucrania y los Estados Unidos formulada en la cumbre nuclear celebrada en La Haya en marzo de 2014, Ucrania reafirmó su compromiso con el principio de la no proliferación de las armas nucleares, estableciendo firmemente su posición destacada en cuestiones de seguridad y no proliferación nucleares.

Todas estas medidas se están adoptando en el contexto de una infracción penal por la Federación de Rusia de sus obligaciones respecto de Ucrania contraídas en virtud de lo dispuesto en el Memorando de Budapest, según el cual la Federación de Rusia asumió un compromiso político para garantizar la seguridad y la integridad territorial de Ucrania y la inviolabilidad de nuestras fronteras nacionales.

IV. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

Desde 1995, la Unión Europea ha sido firme partidaria de un proceso encaminado a la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio.

En 1995, la Unión Europea y sus Estados miembros, junto con todos los países del Oriente Medio y la región del Norte de África, se comprometieron, en la Declaración de Barcelona sobre el Oriente Medio, a lograr “una Zona del Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores”.

Después de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en la que se destacó la importancia de un proceso que condujera a la plena aplicación de su resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, la Unión Europea organizó un seminario en

Bruselas los días 6 y 7 de julio de 2011 a fin de crear un ambiente propicio y con el propósito de apoyar el proceso conducente a la creación de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Después del nombramiento del facilitador de la conferencia de 2012, el Consorcio sobre No Proliferación de la Unión Europea de grupos de reflexión, en estrecha consulta con el equipo del facilitador y con la participación del facilitador Jaakko Laajava de Finlandia, organizó un segundo seminario en Bruselas los días 5 y 6 de noviembre de 2012.

El apoyo pleno y la contribución de la Unión Europea al proceso y la función que ha desempeñado en este han sido ampliamente reconocidos, incluso por el facilitador, con el que la Unión Europea ha mantenido estrechos contactos. Desde el aplazamiento de la conferencia, algo que lamenta, la Unión Europea ha expresado sistemáticamente su disposición a seguir prestando asistencia al facilitador y a los organizadores de la Conferencia. A este respecto, el Consorcio sobre No Proliferación de la Unión Europea está preparando un taller sobre desarrollo de la capacidad para los diplomáticos de la región que se celebrará en junio de 2014.
